CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1028 DE 2026

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
CONTRATISTA:	SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LABORATORIO S.A.S. LABSERVING S.A.S.
NIT N°	900.130.283 - 1
OBJETO:	EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y CENTROS DE SALUD SAN BERNARDO, PANDI, VENECIA Y CABRERA ADSCRITOS
VALOR:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($17.301.820.00) MONEDA CORRIENTE.-
PLAZO:	UN (01) MES
TERMINO DE EJECUCIÒN:	DEL 21 DE AGOSTO HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CDP:	572
RP:	1514
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.315.795 expedida en Girardot, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**, con NIT No. 890.680.031-4, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0001 del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y acta de posesión No. 043 del dos (02) de abril del dos mil veinticuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 012 del 10 de junio del 2025, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LABORATORIO S.A.S LABSERVING S.A.S, NIT. 900.130.283-1**, con domicilio principal Cra 74 N° 25 F 02 en la ciudad de Bogotá, entidad Representada Legalmente por el señor **DALADIER SANABRIA TOLOSA**, mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.79.044.857 Engativá Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Arbeláez es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Arbeláez, Centros y Puestos de Salud de los municipio de Pandi, Venecia, Cabrera y San Bernardo, Cundinamarca. **2.** Que el Hospital requiere el suministro de insumos y reactivos para el adecuado funcionamiento del laboratorio de la E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez y la prestación de los servicios de salud. **3.** Que el Hospital debe dar cumplimiento al Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019). **4.** Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar el Suministro de insumos y reactivos para el cumplimiento de su objeto misional. **5.** Que con el fin de cumplir con los requerimientos referidos se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. **6**. Que se presentó propuesta por parte de * **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LABORATORIO S.A.S LABSERVING S.A.S; 7.-** Que la propuesta presentada por parte de **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LABORATORIO S.A.S LABSERVING S.A.S.**, se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad tanto en precio como en calidad. Por lo anterior las partes acuerdan que el presente Contrato de suministro se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a brindar el "**EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL**

"TRABAJAMOS CON EL CORAZÒN POR SU SALUD"
CALLE 7 N° 8 – 48 ARBELAEZ – CUNDINAMARCA
PBX 8686068/069/043 - 3204680310
Email: harbelaez@cundinamarca.gov.co

LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y CENTROS DE SALUD DE SAN BERNARDO, PANDI, VENECIA Y CABRERA ADSCRITOS. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($17.301.820.oo) M/CTE.** Suma que el Hospital pagará al CONTRATISTA, por los insumos efectivamente suministrados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato será cancelado previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente Contrato se hará con cargo al CDP N° **572** de la vigencia 2026, con fecha de expedición veinticuatro (24) de agosto de 2026. Rubro Presupuestal N° 245010315 Material de laboratorio – Resolución N° 2272 de 2025. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Descripción del suministro:

QUIMICA			
REFERENCIA	PRODUCTOS C311/C501	IVA	VENTA 2026
3263991190	CREATININA G2 C311/C501 x 250P	0%	$ 221.600
4404483190	GLUCOSA HK G3 C311/C501 x 800P	0%	$ 586.700
20767131322	GLUCOSA HK G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 146.700
20767107322	TRIGLICERIDOS C311/C501 x 250P	0%	$ 189.300
5589061190	BILIRRUBINA DIR. G2 C311/C501 x 350P	0%	$ 438.500
7528566190	HDL-COLESTEROL G4 C311/C501 x 350P	0%	$ 565.700
4460715190	UREA C311/C501 x 500P	0%	$ 506.800
3039773190	COLESTEROL TOT. G2 C311/C501 x 400P	0%	$ 355.900
20764949322	GOT/ASTL C311/C501x 500P	0%	$ 502.500
7876033190	CRP Gen.4 C311/C501 x 250P	0%	$ 1.576.000
20764957322	GPT/ALTL C311/C501 x 500P	0%	$ 502.500
10421410190	BILIRRUBINA TOT. G3 C311/C501 x 250P	0%	$ 313.200
3333701190	FOSFATASA G2 C311/C501 x 400P	0%	$ 520.200
3333752190	FOSFATASA G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 260.100
3183807190	ACIDO URICO G2 C311/C501 x 400P	0%	$ 410.900
3004732122	LDHI G2 IFCC C311/C501 x 300P	0%	$ 410.500
3183742122	AMILASA G2 C311/C501 x 300P	0%	$ 410.000
4469658190	ALB-TQ G2 C311/C501 x 100P	0%	$ 671.000
4912551190	D-DIMER G2 C311/C501 x 100P	0%	$ 1.727.600
3029590322	LIPASA C311/C501 x 200P	0%	$ 410.500
7190794190	CK C311/C501 x 200P	0%	$ 273.300
7190808190	CK MB C311/C501 x 100P	0%	$ 193.700
3001938322	C3c C311/C501 x 100P	0%	$ 751.600
3001962322	C4 C311/C501 x 100P	0%	$ 751.600
3002721122	GGT G2 C311/C501 x 400P	0%	$ 478.800
10059605190	HIERRO G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 124.000
3183793122	FOSFORO G2 C311/C501 x 250P	0%	$ 296.700
5061482190	CALCIO G2 C311/C501 x 300P	0%	$ 317.800
7005717190	LDL-COLESTER G3 C311/C501 x 200P	0%	$ 401.400
3183688122	ALBUMINA BCG G2 C311/C501 x 300P	0%	$ 307.600
3333825190	PROT. TOT. ORINA G3 C311/C501 x 150P	0%	$ 256.200
3183734190	PROTE. T. G2 C311/C501 x 300P	0%	$ 273.500
6481647190	MAGNESIO G2 C311/C501 x 250P	0%	$ 261.500
5336163190	HbA1c TQ G3 C311/C501 x 150P	0%	$ 1.228.500
4528182190	HEMOLYZANT HbA1c C311/C501	0%	$ 111.100
4880994190	SPECIAL CELL CLEANING SOL.	19%	$ 58.200
4489357190	NACL 9% C311/C501	0%	$ 16.600

"TRABAJAMOS CON EL CORAZÒN POR SU SALUD"
CALLE 7 N° 8 – 48 ARBELAEZ – CUNDINAMARCA
PBX 8686068/069/043 - 3204680310
Email: harbelaez@cundinamarca.gov.co

20764574322	RFII C311/C501 x 100P	0%	$ 490.600
4498577190	COLINESTERASA G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 735.700
3015050122	TRANSFERRINA G2 C311/C501 x 100P	0%	$ 1.093.900
20764655322	PREALBUMINA C311/C501 x 100P	0%	$ 1.275.900
4791959190	AMIKACIN G2 C311/C501 x 75P	0%	$ 1.231.900
7229593190	AMMONIO NH3L G2 C311/C501 x 150P	0%	$ 1.313.800
4489403190	ASLO TQ C311/C501 x 150P	0%	$ 774.700
4939417190	BENZODIAZEPIN G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 1.918.500
7258062190	CARBAMAZEPIN G4 C311/C501 x 100P	0%	$ 1.554.800
3183777190	ETHANOL G2 C311/ C501 x 100P	0%	$ 1.230.400
4885317190	FERRITINA TQ G4 C311/C501 x 250P	0%	$ 3.065.700
4490924190	PHENOBARBITAL G2 C311/501 x 100P	0%	$ 1.751.900
4490932190	PHENYTOINA G2 C311/501 x 100P	0%	$ 1.554.800
4491041190	VALPROIC ACIDO G2 C311/501 x 100P	0%	$ 1.708.300
6779336190	VANCOMYCIN G3 C311/C501 x 100P	0%	$ 1.751.900
4536355190	UIBC C311/C501 x 100P	0%	$ 362.000
4489225190	SMS C311/C501	19%	$ 13.600
4489241190	NAOHD C311 CASSETTE	19%	$ 16.600
5422485190	ECO TERGENT C311	19%	$ 126.800
4555040001	CELDAS REACCION C 311	19%	$ 2.638.200
4813707001	LAMP HALOGEN 12V/50W C311/C501	19%	$ 1.194.900
4880293190	CLEANCELL M 2X2L MODULAR	19%	$ 63.100
4880340190	PROCELL M 2x2L MODULAR	19%	$ 83.600
4880307190	ACID WASH 2x1,8 LT	19%	$ 59.600
4880285190	NAOH-D 2x1,8 LT	19%	$ 54.100
3004899190	PRECLEAN M	19%	$ 436.900
12102137001	ASSAY TIP / ASSAY CUP MODULAR	19%	$ 761.200
10394246001	SAMPLE CUPS 250	19%	$ 34.400
5085713001	SAMPLE CUP MICRO 13/16	19%	$ 307.900
11404954001	RESINA 25LT	19%	$ 635.500
4427629001	CARTUCHO POLIPROPILENO	19%	$ 12.600
4427637001	CARTUCHO CARBON	19%	$ 95.400
10306483001	ETIQUETA COD. BARRAS 53x28mm x 2000	19%	$ 42.700
3005712190	PROBE WASH M ELECSYS	19%	$ 442.300
6544410190	ECO TERGENT C501 12X59ML	19%	$ 1.226.800
11930630001	CHIMNEY	19%	$ 107.400
4663632190	ACTIVATOR C111	0%	$ 374.700
10759350190	CFAS	0%	$ 269.500
4528417190	CFAS HbA1c	0%	$ 87.500
11355279216	CFAS PROTEIN	0%	$ 206.700
11447394216	CFAS CK-MB	0%	$ 42.900
12172623122	CFAS LIPIDS	0%	$ 45.900
3121305122	CFAS PUC	0%	$ 101.400
3555941190	CFAS PAC	0%	$ 161.000
12172828322	PRECISET RF	0%	$ 180.500
3005496122	RF II CONTROL SET	0%	$ 136.100
5050901190	D-DIMER G2 CALIBRADOR	0%	$ 296.400
5050936190	D-DIMER G2 CONTROL I/II	0%	$ 375.300
3121291122	PRECIPATH PUC	0%	$ 140.800
3121313122	PRECINORM PUC	0%	$ 57.100
5479207190	PRECICONTROL HbA1c NORM C311/C501	0%	$ 180.200
5912504190	PRECICONTROL HbA1c PATH C311/C501	0%	$ 180.600
5117003190	PRECICONTROL CLINCHEM MULTI 1	0%	$ 597.400
5117216190	PRECICONTROL CLINCHEM MULTI 2	0%	$ 1.038.400

"TRABAJAMOS CON EL CORAZÒN POR SU SALUD"
CALLE 7 Nº 8 – 48 ARBELAEZ – CUNDINAMARCA
PBX 8686068/069/043 - 3204680310
Email: harbelaez@cundinamarca.gov.co

INMUNOLOGIA			
REFERENCIA	PRODUCTOS HORMONAS	IVA	VENTA 2026
8429324190	TSH ELECSYS V2 x 200 DET.	0%	$ 1.545.000
8791686190	PSA TOTAL V3 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.458.700
3271749190	HCG+Beta G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.342.300
9007725190	T3 V2 ELECSYS x 200 DET.	0%	$ 1.969.200
9007741190	T4 V3 ELECSYS x 200 DET.	0%	$ 1.969.200
9005803190	FT3 G3 V2 ELECSYS x 200DET.	0%	$ 1.969.200
9043276190	FT4 G4 ELECSYS x 200 DET.	0%	$ 1.932.200
9315349190	TROP T HS STAT V2.1 ELEC x 100DET	0%	$ 1.940.400
3203093190	PROLACTINA G2 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.383.000
4827031190	IgE G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.388.400
6656021190	ESTRADIOL G3 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.430.000
8932352190	FSH V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.164.000
8946353190	TESTOSTERONA G2 V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.383.000
9015060190	AFP V2 ELECSYS 100 DET.	0%	$ 1.523.900
8906556190	TIROGLOBULINA G2 V2 ELECSYS x 100DET	0%	$ 1.617.600
11732234122	LH ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.430.000
12017547122	INSULINA ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.572.100
5094798190	TROPON I STAT ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.819.800
3737551190	FERRITINA G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.547.300
5390125190	Hgh ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.680.600
6687733190	CORTISOL G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.898.600
9755748190	PROGESTERONA G3 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.326.000
7475896190	IGF-1 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.217.800
8928380190	PTH ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 2.060.900
11731629322	CEA ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.500.300
11776223190	CA 125 G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 2.086.600
11776193122	CA 19-9 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 2.063.300
3045838122	CA 15-3 G2 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.617.600
9005692190	CA 72-4 V2 ELECSYS X 100 DET.	0%	$ 2.201.300
9318712190	PCT BRAHMS V2.1 ELECS x 100DET	0%	$ 3.352.400
7212771190	VIT. B12 G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.421.400
9038078190	VIT. D TOTAL G3 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 2.150.900
7396473190	FOLATO G3 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 209.100
4618815190	TOXO IgG ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.637.000
4618858190	TOXO IgM ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.684.700
4618793190	RUBELLA IgG ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.512.400
4618831190	RUBELLA IgM ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 2.207.100
9118543190	CMV IgG V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.765.900
4784618190	CMV IgM ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.875.400
8924163190	HIV COMBI PT V2 ELECSYS x 100DET	0%	$ 1.356.300
8814856190	HBsAg G2 V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.300.500
9014918190	ANTI HBc G2 V2 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.613.100
11820567122	ANTI HBc IgM ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.366.300
8836981190	ANTI HCV G2 V2 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.746.700
9014977190	SYPHILIS V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 957.900
9004998190	ANTI-TG V5 ELECSYS x 100 DET	0%	$ 1.617.600
6368590190	ANTI-TPO V3 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.617.600
8443459190	TSH CALSET V3	0%	$ 38.900

"TRABAJAMOS CON EL CORAZÒN POR SU SALUD"
CALLE 7 Nº 8 – 48 ARBELAEZ – CUNDINAMARCA
PBX 8686068/069/043 - 3204680310
Email: harbelaez@cundinamarca.gov.co

8838534190	PSA TOTA G2 V3 CALSET	0%	$ 117.000
3302652190	HCG+Beta G2 CALSET	0%	$ 108.800
11731548122	T3 CALSET	0%	$ 87.300
12017717122	T4 G2 CALSET	0%	$ 47.100
9077871190	FT3 G3 V2 CALSET	0%	$ 121.600
9043292190	FT4 G4 CALSET	0%	$ 91.500
9315381190	TROPON T hs STAT V1.1 CALSET	0%	$ 127.400
3277356190	PROLACTINA G2 CALSET	0%	$ 61.700
9227261190	AFP G2 V3 CALSET	0%	$ 83.100
11930427122	IgE CALSET	0%	$ 100.900
6656048190	ESTRADIOL G3 CALSET	0%	$ 58.600
9557440190	FSH V3 CALSET	0%	$ 437.000
5202230190	TESTOSTERONA G2 CALSET	0%	$ 80.300
12017504122	INSULINA CALSET	0%	$ 103.200
5094801190	TROPON I STAT CALSET	0%	$ 121.900
9557423190	LH CALSET G2	0%	$ 84.700
3737586190	FERRITINA G2 CALSET	0%	$ 36.500
6687750190	CORTISOL G2 CALSET	0%	$ 83.700
7475969190	IGF-1 CALSET	0%	$ 330.000
5390133190	Hgh CALSET	0%	$ 311.100
7092547190	PROGESTERONA G3 CALSET	0%	$ 89.900
8243891190	PTH V2 CALSET	0%	$ 183.900
8991405190	TIROGLOBULINA G2 V2 CALSET	0%	$ 114.300
11731645322	CEA G2 CALSET	0%	$ 39.400
11776215122	CA 19-9 CALSET	0%	$ 142.600
7030207190	CA 125 CALSET G2	0%	$ 80.700

Ingeniería y aplicaciones

9175130190	CA 72-4 V2 CALSET	0%	$ 202.100
7212780190	VIT. B12 G2 CALSET	0%	$ 77.200
9038116190	VIT. D TOTAL G3 CALSET	0%	$ 168.600
8324182190	FOLATO G3 CALSET	0%	$ 72.700
11731416190	PRECICONTROL UNIVERSAL G2	0%	$ 155.700
5618860190	PRECICONTROL VARIA	0%	$ 141.900
11776452122	PRECICONTROL TUMOR MARKER	0%	$ 255.000
5095107190	PRECICONTROL TROPONINA	0%	$ 90.700
9038124190	PRECICONTROL VIT. D TOTAL G3	0%	$ 148.400
7476108190	PRECICONTROL GROWTH	0%	$ 538.000
5341787190	PRECICONTROL MULTIMARKER	0%	$ 182.800
4618823190	PRECICONTROL TOXO IgG	0%	$ 240.100
4618866190	PRECICONTROL TOXO IgM	0%	$ 463.400
4618807190	PRECICONTROL RUBELLA IgG	0%	$ 340.800
4618840190	PRECICONTROL RUBELLA IgM	0%	$ 767.000
4784600190	PRECICONTROL CMV IgG	0%	$ 413.100
4784626190	PRECICONTROL CMV IgM	0%	$ 369.800
6924107190	PRECICONTROL HIV G2	0%	$ 101.800
4687876190	PRECICONTROL HBsAg G2	0%	$ 123.100
4927931190	PRECICONTROL ANTI HBc G2	0%	$ 179.700
11876333122	PRECICONTROL ANTI HBc IgM	0%	$ 777.500
3290379190	PRECICONTROL ANTI HCV	0%	$ 140.600
11662970122	CLEAN CELL 6X380 ML E411	19%	$ 63.100
11662988122	PROCELL 6x380 ML E411	0%	$ 83.600
11706802001	ASSAY CUP E411	19%	$ 301.400
11706799001	ASSAY TIP E411	19%	$ 359.000
11800507001	CLEAN LINER E411	19%	$ 201.900
5900620001	TONER HP 2035	19%	$ 433.500
6918522001	TONER LASER HP 80X / M401N	19%	$ 755.000
11930346122	SYS WASH ELECSYS	0%	$ 36.400
11298500316	ISE CLEANING SOL. SYS CLEAN	19%	$ 140.200
3183971122	DILUENT UNIVERSAL 2x36ML	0%	$ 39.500
3609987190	DILUENT MULTI ASSAY	0%	$ 402.800

HEMATOLOGIA			
REFERENCIA	PRODUCTOS HEMATOLOGIA	IVA	VENTA 2026
6510167001	CELLPACK DCL 20Lt	0%	$ 1.156.100
7837984001	LYSERCELL-WDF 5LT	0%	$ 2.301.700
6510256001	FLUOROCELL WDF 2 X 42ML	0%	$ 4.603.400
12215616001	SULFOLYZER 3X500 ML (HGB)	0%	$ 1.240.200
6975445001	CELLCLEAN Auto (CCA-500A)	19%	$ 525.500
7051506001	XN Check 12x3.0ml Level 1,2,3	0%	$ 1.208.700

UROANALISIS			
REFERENCIA	PRODUCTOS ORINAS	IVA	VENTA 2026
9587624190	COMBUR10 TEST M U411 x 100p	0%	$ 171.300
11379194263	CONTROL COMBUR TEST M	0%	$ 81.500
4899857001	CONTROL LIQUIDO ORINA BIORAD	0%	$ 161.400

GASES Y ELECTROLITOS			
REFERENCIA	PRODUCTOS GASES Y ELECTROLITOS	IVA	VENTA 2026
55430011	GEM 5000 BG/ISE/GL/COOX - 300 test	0%	$ 6.148.400
25000500	PAPEL IMP. x 5 GEM 4000/3500	BONIFICADO	

COAGULACION			
REFERENCIA	PRODUCTOS COAGULACION-CONTROLES	IVA	VENTA 2026
W480	PT COAGULACION	0%	$ 325.800
W481	APTT COAGULACION	0%	$ 325.800
W863	CONTROL PT/APTT/FIB COAGULACION	19%	$ 483.500

INSUMOS			
REFERENCIA	PRODUCTOS VARIOS	IVA	VENTA 2026
TC-450076-6M	AGUJA MULTIP. 21G x 1.1/2"	19%	$ 400
G9509011	AGUJA BD 22GX1 x BLOOD SAMPER	19%	$ 700
321502	TUBO T. AMARILLA + Gel 5ml/13x100 TCM	19%	$ 800
510403	TUBO T. LILA EDTA K2 4ml 13X75 TCM	19%	$ 500
630277	TUBO T. AZUL Citrat Tris. 2,7ml/13x75 TCM	19%	$ 700
367871	TUBO T VERDE 4.0 ML HEPARINA Na	19%	$ 1.000
360057	TUBO T.LILA K2 EDTA 13 x 75 mm 4.0 ml x 100	19%	$ 600
360060	TUBO T.AMARILLA TP. HEMOGARD congel 13 x 100ml	19%	$ 800
363083	TUBO T.AZUL 2,7 ml Citrate Na.	19%	$ 800
364893	CAMISA CONVENCIONAL ADULTO	19%	$ 800
367844	TUBO TAPA LILA 4ml EDTA 13x75	19%	$ 600
TC-454021H	TUBOTAPALILA4mlK3EDTA13x75	19%	$ 600
TC-454337H	TUBOT.AZUL3,5mlCitrateNa.	19%	$ 700
TC-456073H	TUBOTAPAAMARILLAGEL5mlNP	19%	$ 900
TC-450533	MINICOLLECT TAPA ROJA con Gel 0,8ml	19%	$ 800
TC-450531	MINICOLLECT TAPA LILA K3EDTA 1ml	19%	$ 400
12103	AZUL CRESIL BRILLANTE x 100ml	0%	$ 66.800
12223-3	AZUL DE METILENO ZN x 500ml	0%	$ 31.300
12123	AZUL DE METILENO FOSFATADO x 200ML	0%	$ 29.400
12211-1	ETANOL CETONA x 500ml	0%	$ 48.900
12212-2	FUCSINA DE GRAM x 1000ml	0%	$ 51.400

"TRABAJAMOS CON EL CORAZÒN POR SU SALUD"
CALLE 7 Nº 8 – 48 ARBELAEZ – CUNDINAMARCA
PBX 8686068/069/043 - 3204680310
Email: harbelaez@cundinamarca.gov.co

12222-	FUCSINA FENICADA ZN x 1000ml	0%	$	85.400
12221-1	ALCOHOL ACIDO ZN x 500ml	0%	$	43.400
12213-1	LUGOL DE GRAM x 500ml	0%	$	30.200
12214-1	VIOLETA DE GRAM x 500ml	0%	$	38.400
12301-1	LUGOL PARASITOLOGICO x 500ml	0%	$	55.000
12211-2	ETANOL CETONA x 1000ml	0%	$	85.400
12213-2	LUGOL DE GRAM x 1000ml	0%	$	54.700
12214-2	VIOLETA DE GRAM x 1000ml	0%	$	57.800
12101-1	WRIGHT x 500ml	0%	$	159.100
12402	HIDROXIDO DE POTASIO 10% x 100ml	19%	$	14.700
12405	HIDROXIDO DE POTASIO 40% x 100ml	19%	$	45.900
19401-3	ACEITE INMERSION x 100ml	19%	$	90.400
12215-1	SAFRANINA DE GRAM x 500ml	0%	$	60.500
12124-1	FIELD SALES FOSFATADAS x 200ml	0%	$	11.600
12121-2	FIELD SOL A x 200ml	0%	$	42.000
12122-2	FIELD SOL B x 200ml	0%	$	34.700
364413	JERINGA HEP. de Li 23G GASES ART. x 100	19%	$	525.500
220121	MEDIOS DE CULTIVO CON CARBON x 50	19%	$	363.600
JP1780225	PIPETA WESTERGREN VSG	19%	$	326.700
4405200	Tubo de ensayo vidrio flameable 13x100mm cjx100	19%	$	52.300
4403542	PAPEL FILTRO CUALT. 11cm x 100 discos	19%	$	59.900
40160.02B	PAPEL INDICADOR PH	19%	$	126.200
C614300	LAMINILLA CUBREOBJ. 22x22mm x100	19%	$	3.100
C614200	LAMINA PORTAOBJETOS.3x1" cj x50	19%	$	6.000
C619200	PUNTAS AMARILLAS 0 a 200ul x 1000	19%	$	43.400
167	PUNTAS AZULES PAQX1000	19%	$	61.000
254155	APLICADORES SIN ALGODÓN x 1000	19%	$	45.700
4405383	TUBO MICROHEMAT. SIN HEP.x100 T. AZUL	19%	$	17.400
279	TUBOS EPPENDORF 1.5ml x 1000unid	19%	$	124.200
429910	TUBO CONICO 15ML	19%	$	1.300
303025	CLINISAR (Azucares Red.) x 25Test	0%	$	195.300
31003	GLUCOTEST CARGA DE GLUCOSA	0%	$	95.600
70114	ANTI A x 10ml	0%	$	27.500
70214	ANTI B x 10ml	0%	$	28.500
71114	ANTI D x 10ml	0%	$	49.900
31011	PCR LATEX x 50 Tests.	0%	$	93.500
31019	ANTI-ESTREPTOLISINA (ASO)	0%	$	94.600
31013	FACTOR REUMATOIDEO (RF)	0%	$	94.600
1853155	VDRL TEST CON CONTROLES x 200T	0%	$	169.100
03FK10	PRUEBA RAPIDA HIV x 30 Test	0%	$	184.400
06FK10	PRUEBA RAPIDA SIFILIS 3,0 x 30 Test	0%	$	176.600
IHBSG-402	PRUEBA RAPIDA HBSAG x 40 Test	0%	$	176.400
02FK10	PRUEBA RAPIDA HCV x 30 Test	0%	$	239.600
TFO-602	PRUEBA RAP. SANGRE OCULTA, x 25 Test	0%	$	146.600
045HYM	PRUEBA RAP. EMBARAZO HCG (suero-orina) x 40Test	0%	$	69.100
7D2842	PRUEBA RAP. HIV 4G Combo x 20 Test	0%	$	234.400
41FK10	PRUEBA RAP. AG TM COVID-19 NASEOF. x 25 Test	0%	$	528.800
41FK11	PRUEBACOVID-19NASEOFAR.x25PANBIO	0%	$	528.800
R-0234C	PRUEBA RAP. TOXO IgG/IgM x 30 Test	0%	$	340.500
11FK10	PRUEBA RAP. DENGUE IgG/IgM x 25Test	0%	$	347.900
11FK46	PRUEBA RAP. Dengue NS1 Ag/Ab Duo x 25Test	0%	$	1.007.400

"TRABAJAMOS CON EL CORAZÒN POR SU SALUD"
CALLE 7 Nº 8 – 48 ARBELAEZ – CUNDINAMARCA
PBX 8686068/069/043 - 3204680310
Email: harbelaez@cundinamarca.gov.co

R-0171C	PRUEBA RAP. CHAGAS AB CTK x 30 Test	0%	$ 546.500
0002-000024	PRUEBA RAP. HEP.B HBsAG x 25 Test H&M	0%	$ 117.700
01FK10	PRUEBA RAPIDA HBSAG x 30Test	0%	$ 146.900
401700	TUBO 7ml. Poliprop. 13 x 100mm x 500	19%	$ 133.000
C607700	CURITA CIRCULAR Caja x 100	0%	$ 15.400
C619250	PUNTAS AZULES 200 a 1000 ul x 500	19%	$ 33.100
FOBPT0007	PRUEBA RAP. SANGRE OCULTA x 20	0%	$ 137.900
HCGPT-0009	PRUEBA RAP.EMBARAZO x 40 Xerion	0%	$ 98.000
KS-M01-4	TUBO MINICOLL. T.AMARILLA 1ml x 100 HyM	19%	$ 900
PT57G	PAPEL FC ROLLO TERM. 57 mm x 30	19%	$ 16.800
18001-FCO200	BUFFER GIORDANO X 200 ML	0%	$ 16.200
18001-1	BUFFER GIORDANO X 500ml	0%	$ 18.830
52021010	CONTROL COLORACION ZN x 10 unid.	0%	$ 519.700
52011010	CONTROL COLORACION GRAM x 10 unid.	0%	$ 393.000
937039	TUBO MINILAB 0,5 ml LILA EDTAK2	19%	$ 1.000
937042	TUBO MINILAB AMARILLO 0,5ml	19%	$ 1.100
TCBCN21112	AGUJAS EXTRAC. SANGRE 21Gx1 1/2" x 100	19%	$ 400
152502558	Tirillas Glucoquick Gd50 Diamond	0%	$ 100.000

2. Suministrar material de laboratorio, según necesidades del área de laboratorio que se llegaren a requerir. **3**. Suministrar productos de óptima calidad, respetando presentación, unidad de medida, valor o precio unitario del producto y la totalidad de la cantidad requerida. **4**. Los insumos a suministrar deben contar con las licencias, permisos y demás requisitos establecidos por la normatividad vigente aplicable, en especial las buenas prácticas de manufactura, registro sanitario, lote y la fecha de vencimiento requerida por el Hospital. **5**. El almacenamiento y manipulación de los productos suministrados debe ser acorde a las especificaciones del fabricante o la clase de producto. **6.** Efectuar el cambio de los insumos que presenten afectación a la calidad o presentación. **7**. Llevar un control permanente de los montos ejecutados de tal manera que por ningún motivo se exceda la cuantía del contrato. **8.** Entregar los insumos en la sede del Hospital asumiendo el costo del transporte. **9**. Los demás acordes a la naturaleza del contrato. **Obligaciones Generales: 1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe**. 2**. Brindar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva. **6.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. **7**. Llevar un control permanente de los montos ejecutados de tal manera que por ningún motivo se exceda la cuantía del contrato. **8.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Revisar y supervisar que el suministro se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por el suministro de acuerdo al flujo de caja disponible. **3**. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del Contrato. **4)** Certificar el cumplimiento del objeto y

"TRABAJAMOS CON EL CORAZÒN POR SU SALUD"
CALLE 7 Nº 8 – 48 ARBELAEZ – CUNDINAMARCA
PBX 8686068/069/043 - 3204680310
Email: harbelaez@cundinamarca.gov.co

obligaciones a cargo del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del presente contrato. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total de la misma. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Hospital podrá declarar la caducidad el Contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente Contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato de suministro se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del Contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 22 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 012 de junio 10 de 2025) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA OCTÁVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente Contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en

"TRABAJAMOS CON EL CORAZÒN POR SU SALUD"
CALLE 7 Nº 8 – 48 ARBELAEZ – CUNDINAMARCA
PBX 8686068/069/043 - 3204680310
Email: harbelaez@cundinamarca.gov.co

la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo N° 012 de junio 10 de 2025), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato, la cotización, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Arbeláez, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL SARLAFT:** El contratista declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo se responsabiliza ante la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez. El Contratista declara expresamente que tanto la actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente contrato no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República o Leyes Internacionales, la moral o las buenas costumbres, que la información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Arbeláez – Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ
GERENTE
E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
R.L. DALADIER SANABRIA TOLOSA
C.C 79.044.857 Engativá Bogotá
LABSERVING S.A.S. NIT. 900.130.283-1

GESTION DOCUEMNTAL:
Elaboro: Rosa Cristina Mora C./ Apoyo y soporte área Contratación

"TRABAJAMOS CON EL CORAZÒN POR SU SALUD"
CALLE 7 Nº 8 – 48 ARBELAEZ – CUNDINAMARCA
PBX 8686068/069/043 - 3204680310
Email: harbelaez@cundinamarca.gov.co

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1,514
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA
NIT. 890680031

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de: SERVICIOS DE INGENIERIA PAR ALABORATORIO S.A.S , NIT. 900130283 - 1

Objeto: CTO 1028-2026 EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS* RESOLUCION 2722 DE 2025

Dependencia: 5111 - ADMINISTRATIVO

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
245010315	Material de Laboratorio Resolucion 2722 de 2025	No Aplica	No Aplica	17,301,820.00
			Total Registro:	**17,301,820.00**

No. CDP: 572
Tipo de Contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS
Contrato No.: 1028

Expedida en CUNDINAMARCA, ARBELAEZ, 21 de Agosto del año 2,026

SAUL PARRA GARCIA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaborado por. Edwin Andres Torres Garay

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ARBELAEZ - CUNDINAMARCA

REGIÓN DE SALUD SUR

Gobernación de Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
NIT: 890.680.031-4

FECHA DE SOLICITUD : AGOSTO 21 DE 2026

AREA QUE SOLICITA : LABORATORIO CLINICO

RESPONSABLE DEL AREA : DAVID DURÁN MANDÓN

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
245010315	Material de Laboratorio - Resolución N° 2722 de 2025	17.301.820,00

OBJETO : CONTRATO DE SUMINISTROS DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ Y CENTROS DE SALUD SAN BERNARDO, PANDI, VENECIA Y CABRERA ADSCRITOS

ORDENADOR DEL GASTO:

GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ
GERENTE

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Elaboro: Rosa Cristina Mora C/Apoyo y soporte área contratación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 572

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA
NIT. 890680031

Fecha: agosto 21 del 2026
Dependencia: 5111 - ADMINISTRATIVO

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
245010315	Material de Laboratorio Resolucion 2722 de 2025	No Aplica	No Aplica	17,301,820.00
			Total Certificado	**17,301,820.00**

Objeto del Gasto: EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS* RESOLUCION 2722 DE 2025

Vigencia de la presente Disponibilidad, CUNDINAMARCA, ARBELAEZ, Diciembre 31 del año 2,026

SAUL PARRA GARCIA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaborado por: Edwin Andres Torres Garay

ACTA DE INICIO

MUNICIPIO	ARBELÁEZ		
CLASE DE ACTA			INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 1028/2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/08/2026
OBJETO CONTRACTUAL		EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ Y CENTROS DE SALUD SAN BERNARDO, PANDI, VENECIA Y CABRERA ADSCRITOS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES	FECHA DE INICIO	21/08/2026
		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/09/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A	TÉRMINO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A	VALOR	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($17.301.82220,oo) M/CTE.
FECHA CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A
FECHA CONTRATO ADICIONAL EN VALOR	N/A	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A
NOMBRE DEL CONTRATISTA		**SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LABORATORIO S.A.S LABSERVING S.A.S.** NIT. Nº. 900.130.283-1 **R.L. DALADIER SANABRIA TOLOSA** C.C. No.79.044.857 Engativá Bogotá	

En el Municipio de Arbeláez – Cundinamarca, a los (21) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Antonio de Arbeláez, el Doctor **DAVID DURÁN MANDÓN**, Bacteriólogo S.S.O y Supervisor del Contrato de Suministro N° 1416/2025 y el Contratista **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LABORATORIO S.A.S LABSERVING S.A.S.**, con el fin de dar inicio al contrato de Suministro, a partir de la fecha, la cual deberá ser desarrollada de conformidad con el contenido en los estudios previos, la propuesta del Contratista y el respectivo Contrato.

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe por quienes en ella intervinieron.

EL SUPERVISOR	EL CONTRATISTA
David Durán Mandón Cc.1004809646 UIS Microbiólogo y Bioanalista **DAVID DURÁN MANDÓN** Bacteriólogo S.S.O.	**SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LABORATORIO S.A.S LABSERVING S.A.S.** NIT. Nº. 900.130.283-1 R.L. **DALADIER SANABRIA TOLOSA** C.C. No.79.044.857 Engativá Bogotá

GESTION DOCUMENTAL
Elaboró: Rosa Cristina Mora C/ Apoyo y soporte área de Contratación
Revisó y Aprobó: Saúl Parra García/ Subgerente Administrativo y Financiero

CIUDAD: ARBELAEZ	FECHA	AGOSTO/2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE LABORATORIO CLINICO	
OBJETO A CONTRATAR	EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y CENTROS DE SALUD DE SAN BERNARDO, PANDI, VENECIA Y CABRERA ADSCRITOS	

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del articulo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de los Municipios de Arbeláez, San Bernardo, Venecia, Cabrera y Pandi, por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que por ser una Institución prestadora de servicios de Salud, debe cumplir con normas y protocolos que permitan cumplir con los principios institucionales, especialmente en lo que tiene que ver con los insumos para la atención de hospitalización, consulta prioritaria, consulta externa y urgencias, las cuales sirven como apoyo para que los profesionales del área de la salud puedan dar continuidad a la prestación de los servicios de una manera más acertada, disminuyendo riesgos en los procesos de atención y garantizando calidad en los servicios ofertados por la E.S.E.

Que la E.S.E. con el fin de trabajar en óptimas condiciones de calidad, trabajo en equipo y estandarización de todas las pruebas de laboratorio, automatización de las pruebas de laboratorio, uso de tecnología reciente, agilidad en la entrega de resultados, mejorar la logística en la entrega de suministros y acceso a los mismos, todo ello con el fin de disminuir el error en las técnicas y procedimientos de laboratorio clínico. La necesidad de esta contratación es la de contar con reactivos e insumos para realizar exámenes de Laboratorio Clínico a los usuarios de la E.S.E. y de los Centros de Salud adscritos, con el fin de garantizar exámenes con altos niveles de calidad en términos de exactitud y precisión. Los laboratorios clínicos son la parte fundamental para el apoyo médico en el diagnóstico de muchas enfermedades por ello es vital mantenerlos con todos los insumos y reactivos necesarios para su adecuado funcionamiento y así brindar al usuario la seguridad de un diagnóstico de calidad en los resultados de laboratorio clínico.

Las Empresas Sociales del Estado, deben cumplir con las metas señaladas, sin desmerito de los principios que rigen la actividad Administrativa del Estado, siendo indispensable adelantar el proceso de contratación objeto del presente estudio, lo cual debe cumplir con las actividades y necesidades de la Institución.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar los procedimientos contractuales para recibir propuestas que permitan contar con una persona natural o jurídica que adelante dichas actividades.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y

LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y CENTROS DE SALUD DE SAN BERNARDO, PANDI, VENECIA Y CABRERA ADSCRITOS

3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante Acuerdo N° 012 de junio de 2025, adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Arbeláez, que en su artículo 69 regula la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo:

ARTICULO 69.: Contratación Directa. Es el procedimiento a través del cual la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos.

a. Por la Cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES cualquiera que sea su naturaleza.

b. Por la Naturaleza: En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

1. Urgencia manifiesta.
2. Empréstitos u operaciones de crédito conexas
3. Contratos y Convenios interadministrativos
4. Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
5. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (Intuitupersonae).
6. Arrendamiento o adquisición de inmuebles
7. Contratos de docencia – servicio
8. Compraventa de servicios de salud por Plan de intervenciones colectivas y atención primaria en salud.
9. Comodato.
10. Contratos de actividades científicas o tecnológicas
11. Cuando haya sido declarada la convocatoria pública o subasta inversa

PARÁGRAFO PRIMERO: En los procesos de contratación que no superen los VENTE (20) SMMLV, se podrá suscribir órdenes de compra o servicios solo para actividades o compras esporádicas y que sean diferentes a los servicios o bienes de regular adquisición por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los contratos de comodato se requerirá la elaboración de los términos de condiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.** El cual está respaldado por el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Antonio de Arbeláez.

El valor de la presente contratación esta dado con base en el valor de la contratación de suministro de insumos y reactivos para el laboratorio clínico, realizada por la E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez.

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solo aplica para las modalidades de convocatoria pública y selección abreviada.

6. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 40 del Estatuto de Contratación, en los contratos que no superan los 80 SMMLV, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa, por lo anterior atendiendo el monto del contrato y según la tipificación y asignación del riesgo al contratista no se hace necesario la expedición de pólizas de garantías para la ejecución del presente contrato.

7. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:

Código Rubro	NOMBRE	VALOR
245010315	MATERIAL DE LABORATORIO – RESOLUCIÓN N° 2272 DE 2025	$17.301.820,oo

8. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Descripción del suministro:

QUIMICA			
REFERENCIA	PRODUCTOS C311/C501	IVA	VENTA 2026
3263991190	CREATININA G2 C311/C501 x 250P	0%	$ 221.600
4404483190	GLUCOSA HK G3 C311/C501 x 800P	0%	$ 586.700
20767131322	GLUCOSA HK G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 146.700
20767107322	TRIGLICERIDOS C311/C501 x 250P	0%	$ 189.300
5589061190	BILIRRUBINA DIR. G2 C311/C501 x 350P	0%	$ 438.500
7528566190	HDL-COLESTEROL G4 C311/C501 x 350P	0%	$ 565.700
4460715190	UREA C311/C501 x 500P	0%	$ 506.800
3039773190	COLESTEROL TOT. G2 C311/C501 x 400P	0%	$ 355.900
20764949322	GOT/ASTL C311/C501x 500P	0%	$ 502.500
7876033190	CRP Gen.4 C311/C501 x 250P	0%	$ 1.576.000
20764957322	GPT/ALTL C311/C501 x 500P	0%	$ 502.500
10421410190	BILIRRUBINA TOT. G3 C311/C501 x 250P	0%	$ 313.200
3333701190	FOSFATASA G2 C311/C501 x 400P	0%	$ 520.200
3333752190	FOSFATASA G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 260.100
3183807190	ACIDO URICO G2 C311/C501 x 400P	0%	$ 410.900
3004732122	LDHI G2 IFCC C311/C501 x 300P	0%	$ 410.500
3183742122	AMILASA G2 C311/C501 x 300P	0%	$ 410.000
4469658190	ALB-TQ G2 C311/C501 x 100P	0%	$ 671.000

4912551190	D-DIMER G2 C311/C501 x 100P	0%	$ 1.727.600
3029590322	LIPASA C311/C501 x 200P	0%	$ 410.500
7190794190	CK C311/C501 x 200P	0%	$ 273.300
7190808190	CK MB C311/C501 x 100P	0%	$ 193.700
3001938322	C3c C311/C501 x 100P	0%	$ 751.600
3001962322	C4 C311/C501 x 100P	0%	$ 751.600
3002721122	GGT G2 C311/C501 x 400P	0%	$ 478.800
10059605190	HIERRO G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 124.000
3183793122	FOSFORO G2 C311/C501 x 250P	0%	$ 296.700
5061482190	CALCIO G2 C311/C501 x 300P	0%	$ 317.800
7005717190	LDL-COLESTER G3 C311/C501 x 200P	0%	$ 401.400
3183688122	ALBUMINA BCG G2 C311/C501 x 300P	0%	$ 307.600
3333825190	PROT. TOT. ORINA G3 C311/C501 x 150P	0%	$ 256.200
3183734190	PROTE. T. G2 C311/C501 x 300P	0%	$ 273.500
6481647190	MAGNESIO G2 C311/C501 x 250P	0%	$ 261.500
5336163190	HbA1c TQ G3 C311/C501 x 150P	0%	$ 1.228.500
4528182190	HEMOLYZANT HbA1c C311/C501	0%	$ 111.100
4880994190	SPECIAL CELL CLEANING SOL.	19%	$ 58.200
4489357190	NACL 9% C311/C501	0%	$ 16.600
20764574322	RFII C311/C501 x 100P	0%	$ 490.600
4498577190	COLINESTERASA G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 735.700
3015050122	TRANSFERRINA G2 C311/C501 x 100P	0%	$ 1.093.900
20764655322	PREALBUMINA C311/C501 x 100P	0%	$ 1.275.900
4791959190	AMIKACIN G2 C311/C501 x 75P	0%	$ 1.231.900
7229593190	AMMONIO NH3L G2 C311/C501 x 150P	0%	$ 1.313.800

4489403190	ASLO TQ C311/C501 x 150P	0%	$ 774.700
4939417190	BENZODIAZEPIN G2 C311/C501 x 200P	0%	$ 1.918.500
7258062190	CARBAMAZEPIN G4 C311/C501 x 100P	0%	$ 1.554.800
3183777190	ETHANOL G2 C311/ C501 x 100P	0%	$ 1.230.400
4885317190	FERRITINA TQ G4 C311/C501 x 250P	0%	$ 3.065.700
4490924190	PHENOBARBITAL G2 C311/501 x 100P	0%	$ 1.751.900
4490932190	PHENYTOINA G2 C311/501 x 100P	0%	$ 1.554.800
4491041190	VALPROIC ACIDO G2 C311/501 x 100P	0%	$ 1.708.300
6779336190	VANCOMYCIN G3 C311/C501 x 100P	0%	$ 1.751.900
4536355190	UIBC C311/C501 x 100P	0%	$ 362.000
4489225190	SMS C311/C501	19%	$ 13.600
4489241190	NAOHD C311 CASSETTE	19%	$ 16.600
5422485190	ECO TERGENT C311	19%	$ 126.800
4555040001	CELDAS REACCION C 311	19%	$ 2.638.200
4813707001	LAMP HALOGEN 12V/50W C311/C501	19%	$ 1.194.900
4880293190	CLEANCELL M 2X2L MODULAR	19%	$ 63.100
4880340190	PROCELL M 2x2L MODULAR	19%	$ 83.600
4880307190	ACID WASH 2x1,8 LT	19%	$ 59.600
4880285190	NAOH-D 2x1,8 LT	19%	$ 54.100
3004899190	PRECLEAN M	19%	$ 436.900
12102137001	ASSAY TIP / ASSAY CUP MODULAR	19%	$ 761.200
10394246001	SAMPLE CUPS 250	19%	$ 34.400
5085713001	SAMPLE CUP MICRO 13/16	19%	$ 307.900
11404954001	RESINA 25LT	19%	$ 635.500
4427629001	CARTUCHO POLIPROPILENO	19%	$ 12.600

4427637001	CARTUCHO CARBON	19%	$ 95.400
10306483001	ETIQUETA COD. BARRAS 53x28mm x 2000	19%	$ 42.700
3005712190	PROBE WASH M ELECSYS	19%	$ 442.300
6544410190	ECO TERGENT C501 12X59ML	19%	$ 1.226.800
11930630001	CHIMNEY	19%	$ 107.400
4663632190	ACTIVATOR C111	0%	$ 374.700
10759350190	CFAS	0%	$ 269.500
4528417190	CFAS HbA1c	0%	$ 87.500
11355279216	CFAS PROTEIN	0%	$ 206.700
11447394216	CFAS CK-MB	0%	$ 42.900
12172623122	CFAS LIPIDS	0%	$ 45.900
3121305122	CFAS PUC	0%	$ 101.400
3555941190	CFAS PAC	0%	$ 161.000
12172828322	PRECISET RF	0%	$ 180.500
3005496122	RF II CONTROL SET	0%	$ 136.100
5050901190	D-DIMER G2 CALIBRADOR	0%	$ 296.400
5050936190	D-DIMER G2 CONTROL I/II	0%	$ 375.300
3121291122	PRECIPATH PUC	0%	$ 140.800
3121313122	PRECINORM PUC	0%	$ 57.100
5479207190	PRECICONTROL HbA1c NORM C311/C501	0%	$ 180.200
5912504190	PRECICONTROL HbA1c PATH C311/C501	0%	$ 180.600
5117003190	PRECICONTROL CLINCHEM MULTI 1	0%	$ 597.400
5117216190	PRECICONTROL CLINCHEM MULTI 2	0%	$ 1.038.400

REFERENCIA	PRODUCTOS HORMONAS	IVA	VENTA 2026
8429324190	TSH ELECSYS V2 x 200 DET.	0%	$ 1.545.000
8791686190	PSA TOTAL V3 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.458.700
3271749190	HCG+Beta G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.342.300
9007725190	T3 V2 ELECSYS x 200 DET.	0%	$ 1.969.200
9007741190	T4 V3 ELECSYS x 200 DET.	0%	$ 1.969.200
9005803190	FT3 G3 V2 ELECSYS x 200DET.	0%	$ 1.969.200
9043276190	FT4 G4 ELECSYS x 200 DET.	0%	$ 1.932.200
9315349190	TROP T HS STAT V2.1 ELEC x 100DET	0%	$ 1.940.400
3203093190	PROLACTINA G2 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.383.000
4827031190	IgE G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.388.400
6656021190	ESTRADIOL G3 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.430.000
8932352190	FSH V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.164.000
8946353190	TESTOSTERONA G2 V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.383.000
9015060190	AFP V2 ELECSYS 100 DET.	0%	$ 1.523.900
8906556190	TIROGLOBULINA G2 V2 ELECSYS x 100DET	0%	$ 1.617.600
11732234122	LH ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.430.000
12017547122	INSULINA ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.572.100
5094798190	TROPON I STAT ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.819.800
3737551190	FERRITINA G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.547.300
5390125190	Hgh ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.680.800
6687733190	CORTISOL G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.898.600
9755748190	PROGESTERONA G3 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.326.000
7475896190	IGF-1 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.217.800
8928380190	PTH ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 2.060.900

11731629322	CEA ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.500.300
11776223190	CA 125 G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 2.086.600
11776193122	CA 19-9 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 2.063.300
3045838122	CA 15-3 G2 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.617.600
9005692190	CA 72-4 V2 ELECSYS X 100 DET.	0%	$ 2.201.300
9318712190	PCT BRAHMS V2.1 ELECS x 100DET	0%	$ 3.352.400
7212771190	VIT. B12 G2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.421.400
9038078190	VIT. D TOTAL G3 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 2.150.900
7396473190	FOLATO G3 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 209.100
4618815190	TOXO IgG ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.637.000
4618858190	TOXO IgM ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.684.700
4618793190	RUBELLA IgG ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.512.400
4618831190	RUBELLA IgM ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 2.207.100
9118543190	CMV IgG V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.765.900
4784618190	CMV IgM ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.875.400
8924163190	HIV COMBI PT V2 ELECSYS x 100DET	0%	$ 1.356.300
8814856190	HBsAg G2 V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.300.500
9014918190	ANTI HBc G2 V2 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.613.100
11820567122	ANTI HBc IgM ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.366.300
8836981190	ANTI HCV G2 V2 ELECSYS x 100DET.	0%	$ 1.746.700
9014977190	SYPHILIS V2 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 957.900
9004998190	ANTI-TG V5 ELECSYS x 100 DET	0%	$ 1.617.600
6368590190	ANTI-TPO V3 ELECSYS x 100 DET.	0%	$ 1.617.600
8443459190	TSH CALSET V3	0%	$ 38.900
8838534190	PSA TOTA G2 V3 CALSET	0%	$ 117.000
3302652190	HCG+Beta G2 CALSET	0%	$ 108.800
11731548122	T3 CALSET	0%	$ 87.300
12017717122	T4 G2 CALSET	0%	$ 47.100
9077871190	FT3 G3 V2 CALSET	0%	$ 121.600
9043292190	FT4 G4 CALSET	0%	$ 91.500
9315381190	TROPON T hs STAT V1.1 CALSET	0%	$ 127.400
3277356190	PROLACTINA G2 CALSET	0%	$ 61.700
9227261190	AFP G2 V3 CALSET	0%	$ 83.100

11930427122	IgE CALSET	0%	$ 100.900
6656048190	ESTRADIOL G3 CALSET	0%	$ 58.600
9557440190	FSH V3 CALSET	0%	$ 437.000
5202230190	TESTOSTERONA G2 CALSET	0%	$ 80.300
12017504122	INSULINA CALSET	0%	$ 103.200
5094801190	TROPON I STAT CALSET	0%	$ 121.900
9557423190	LH CALSET G2	0%	$ 84.700
3737586190	FERRITINA G2 CALSET	0%	$ 36.500
6687750190	CORTISOL G2 CALSET	0%	$ 83.700
7475969190	IGF-1 CALSET	0%	$ 330.000
5390133190	Hgh CALSET	0%	$ 311.100
7092547190	PROGESTERONA G3 CALSET	0%	$ 89.900
8243891190	PTH V2 CALSET	0%	$ 183.900
8991405190	TIROGLOBULINA G2 V2 CALSET	0%	$ 114.300
11731645322	CEA G2 CALSET	0%	$ 39.400
11776215122	CA 19-9 CALSET	0%	$ 142.600
7030207190	CA 125 CALSET G2	0%	$ 80.700

9175130190	CA 72-4 V2 CALSET	0%	$ 202.100
7212780190	VIT. B12 G2 CALSET	0%	$ 77.200
9038116190	VIT. D TOTAL G3 CALSET	0%	$ 168.600
8324182190	FOLATO G3 CALSET	0%	$ 72.700
11731416190	PRECICONTROL UNIVERSAL G2	0%	$ 155.700
5618860190	PRECICONTROL VARIA	0%	$ 141.900
11776452122	PRECICONTROL TUMOR MARKER	0%	$ 255.000
5095107190	PRECICONTROL TROPONINA	0%	$ 90.700
9038124190	PRECICONTROL VIT. D TOTAL G3	0%	$ 148.400
7476108190	PRECICONTROL GROWTH	0%	$ 538.000
5341787190	PRECICONTROL MULTIMARKER	0%	$ 182.800
4618823190	PRECICONTROL TOXO IgG	0%	$ 240.100
4618866190	PRECICONTROL TOXO IgM	0%	$ 463.400
4618807190	PRECICONTROL RUBELLA IgG	0%	$ 340.800
4618840190	PRECICONTROL RUBELLA IgM	0%	$ 767.000
4784600190	PRECICONTROL CMV IgG	0%	$ 413.100
4784626190	PRECICONTROL CMV IgM	0%	$ 369.800
6924107190	PRECICONTROL HIV G2	0%	$ 101.800
4687876190	PRECICONTROL HBsAg G2	0%	$ 123.100
4927931190	PRECICONTROL ANTI HBc G2	0%	$ 179.700
11876333122	PRECICONTROL ANTI HBc IgM	0%	$ 777.500
3290379190	PRECICONTROL ANTI HCV	0%	$ 140.600
11662970122	CLEAN CELL 6X380 ML E411	19%	$ 63.100
11662988122	PROCELL 6x380 ML E411	0%	$ 83.600
11706802001	ASSAY CUP E411	19%	$ 301.400
11706799001	ASSAY TIP E411	19%	$ 359.000
11800507001	CLEAN LINER E411	19%	$ 201.900
5900620001	TONER HP 2035	19%	$ 433.500
6918522001	TONER LASER HP 80X / M401N	19%	$ 755.000
11930346122	SYS WASH ELECSYS	0%	$ 36.400
11298500316	ISE CLEANING SOL. SYS CLEAN	19%	$ 140.200
3183971122	DILUENT UNIVERSAL 2x36ML	0%	$ 39.500
3609987190	DILUENT MULTI ASSAY	0%	$ 402.800

HEMATOLOGIA

REFERENCIA	PRODUCTOS HEMATOLOGIA	IVA	VENTA 2026
6510167001	CELLPACK DCL 20LI	0%	$ 1.156.100
7837984001	LYSERCELL-WDF 5LT	0%	$ 2.301.700
6510256001	FLUOROCELL WDF 2 X 42ML	0%	$ 4.603.400
12215616001	SULFOLYZER 3X500 ML (HGB)	0%	$ 1.240.200
6975445001	CELLCLEAN Auto (CCA-500A)	19%	$ 525.500
7051506001	XN Check 12x3.0ml Level 1,2,3	0%	$ 1.208.700

UROANALISIS

REFERENCIA	PRODUCTOS ORINAS	IVA	VENTA 2026
9587624190	COMBUR10 TEST M U411 x 100p	0%	$ 171.300
11379194263	CONTROL COMBUR TEST M	0%	$ 81.500
4899857001	CONTROL LIQUIDO ORINA BIORAD	0%	$ 161.400

GASES Y ELECTROLITOS			
REFERENCIA	PRODUCTOS GASES Y ELECTROLITOS	IVA	VENTA 2026
55430011	GEM 5000 BG/ISE/GL/COOX - 300 test	0%	$ 6.148.400
25000500	PAPEL IMP. x 5 GEM 4000/3500	BONIFICADO	

COAGULACION			
REFERENCIA	PRODUCTOS COAGULACION-CONTROLES	IVA	VENTA 2026
W480	PT COAGULACION	0%	$ 325.800
W481	APTT COAGULACION	0%	$ 325.800
W863	CONTROL PT/APTT/FIB COAGULACION	19%	$ 483.500

INSUMOS			
REFERENCIA	PRODUCTOS VARIOS	IVA	VENTA 2026
TC-450076-6M	AGUJA MULTIP. 21G x 1.1/2"	19%	$ 400
G9509011	AGUJA BD 22GX1 x BLOOD SAMPER	19%	$ 700
321502	TUBO T. AMARILLA + Gel 5ml/13x100 TCM	19%	$ 800
510403	TUBO T. LILA EDTA K2 4ml 13X75 TCM	19%	$ 500
630277	TUBO T. AZUL Citrat Tris. 2,7ml/13x75 TCM	19%	$ 700
367871	TUBO T VERDE 4.0 ML HEPARINA Na	19%	$ 1.000
360057	TUBO T.LILA K2 EDTA 13 x 75 mm 4.0 ml x 100	19%	$ 600
360060	TUBO T.AMARILLA TP. HEMOGARD congel 13 x 100ml	19%	$ 800
363083	TUBO T.AZUL 2,7 ml Citrate Na.	19%	$ 800
364893	CAMISA CONVENCIONAL ADULTO	19%	$ 800
367844	TUBO TAPA LILA 4ml EDTA 13x75	19%	$ 600
TC-454021H	TUBOTAPALILA4mlK3EDTA13x75	19%	$ 600
TC-454337H	TUBOT.AZUL3,5mlCitrateNa.	19%	$ 700
TC-456073H	TUBOTAPAAMARILLAGEL5mlNP	19%	$ 900
TC-450533	MINICOLLECT TAPA ROJA con Gel 0,8ml	19%	$ 800
TC-450531	MINICOLLECT TAPA LILA K3EDTA 1ml	19%	$ 400
12103	AZUL CRESIL BRILLANTE x 100ml	0%	$ 66.800
12223-3	AZUL DE METILENO ZN x 500ml	0%	$ 31.300
12123	AZUL DE METILENO FOSFATADO x 200ML	0%	$ 29.400
12211-1	ETANOL CETONA x 500ml	0%	$ 48.900
12212-2	FUCSINA DE GRAM x 1000ml	0%	$ 51.400
12222-	FUCSINA FENICADA ZN x 1000ml	0%	$ 85.400
12221-1	ALCOHOL ACIDO ZN x 500ml	0%	$ 43.400
12213-1	LUGOL DE GRAM x 500ml	0%	$ 30.200
12214-1	VIOLETA DE GRAM x 500ml	0%	$ 38.400
12301-1	LUGOL PARASITOLOGICO x 500ml	0%	$ 55.000
12211-2	ETANOL CETONA x 1000ml	0%	$ 85.400
12213-2	LUGOL DE GRAM x 1000ml	0%	$ 54.700
12214-2	VIOLETA DE GRAM x 1000ml	0%	$ 57.800
12101-1	WRIGHT x 500ml	0%	$ 159.100
12402	HIDROXIDO DE POTASIO 10% x 100ml	19%	$ 14.700
12405	HIDROXIDO DE POTASIO 40% x 100ml	19%	$ 45.900
19401-3	ACEITE INMERSION x 100ml	19%	$ 90.400
12215-1	SAFRANINA DE GRAM x 500ml	0%	$ 60.500
12124-1	FIELD SALES FOSFATADAS x 200ml	0%	$ 11.600

12121-2	FIELD SOL A x 200ml	0%	$ 42.000
12122-2	FIELD SOL B x 200ml	0%	$ 34.700
364413	JERINGA HEP. de Li 23G GASES ART. x 100	19%	$ 525.500
220121	MEDIOS DE CULTIVO CON CARBON x 50	19%	$ 363.600
JP1780225	PIPETA WESTERGREN VSG	19%	$ 326.700
4405200	Tubo de ensayo vidrio flameable 13x100mm cjx100	19%	$ 52.300
4403542	PAPEL FILTRO CUALT. 11cm x 100 discos	19%	$ 59.900
40160.02B	PAPEL INDICADOR PH	19%	$ 126.200
C614300	LAMINILLA CUBREOBJ. 22x22mm x100	19%	$ 3.100
C614200	LAMINA PORTAOBJETOS.3x1" cj x50	19%	$ 6.000
C619200	PUNTAS AMARILLAS 0 a 200ul x 1000	19%	$ 43.400
167	PUNTAS AZULES PAQX1000	19%	$ 61.000
254155	APLICADORES SIN ALGODÓN x 1000	19%	$ 45.700
4405383	TUBO MICROHEMAT. SIN HEP.x100 T. AZUL	19%	$ 17.400
279	TUBOS EPPENDORF 1.5ml x 1000unid	19%	$ 124.200
429910	TUBO CONICO 15ML	19%	$ 1.300
303025	CLINISAR (Azucares Red.) x 25Test	0%	$ 195.300
31003	GLUCOTEST CARGA DE GLUCOSA	0%	$ 95.600
70114	ANTI A x 10ml	0%	$ 27.500
70214	ANTI B x 10ml	0%	$ 28.500
71114	ANTI D x 10ml	0%	$ 49.900
31011	PCR LATEX x 50 Tests.	0%	$ 93.500
31019	ANTI-ESTREPTOLISINA (ASO)	0%	$ 94.600
31013	FACTOR REUMATOIDEO (RF)	0%	$ 94.600

1853155	VDRL TEST CON CONTROLES x 200T	0%	$ 169.100
03FK10	PRUEBA RAPIDA HIV x 30 Test	0%	$ 184.400
06FK10	PRUEBA RAPIDA SIFILIS 3,0 x 30 Test	0%	$ 176.600
IHBSG-402	PRUEBA RAPIDA HBSAG x 40 Test	0%	$ 176.400
02FK10	PRUEBA RAPIDA HCV x 30 Test	0%	$ 239.600
TFO-602	PRUEBA RAP. SANGRE OCULTA, x 25 Test	0%	$ 146.600
045HYM	PRUEBA RAP. EMBARAZO HCG (suero-orina) x 40Test	0%	$ 69.100
7D2842	PRUEBA RAP. HIV 4G Combo x 20 Test	0%	$ 234.400
41FK10	PRUEBA RAP. AG TM COVID-19 NASEOF. x 25 Test	0%	$ 528.800
41FK11	PRUEBACOVID-19NASEOFAR.x25PANBIO	0%	$ 528.800
R-0234C	PRUEBA RAP. TOXO IgG/IgM x 30 Test	0%	$ 340.500
11FK10	PRUEBA RAP. DENGUE IgG/IgM x 25Test	0%	$ 347.900
11FK46	PRUEBA RAP. Dengue NS1 Ag/Ab Duo x 25Test	0%	$ 1.007.400
R-0171C	PRUEBA RAP. CHAGAS AB CTK x 30 Test	0%	$ 546.500

0002-000024	PRUEBA RAP. HEP.B HBsAG x 25 Test H&M	0%	$ 117.700
01FK10	PRUEBA RAPIDA HBSAG x 30Test	0%	$ 146.900
401700	TUBO 7ml, Poliprop. 13 x 100mm x 500	19%	$ 133.000
C607700	CURITA CIRCULAR Caja x 100	0%	$ 15.400
C619250	PUNTAS AZULES 200 a 1000 ul x 500	19%	$ 33.100
FOBPT0007	PRUEBA RAP. SANGRE OCULTA x 20	0%	$ 137.900
HCGPT-0009	PRUEBA RAP.EMBARAZO x 40 Xerion	0%	$ 98.000
KS-M01-4	TUBO MINICOLL. T.AMARILLA 1ml x 100 HyM	19%	$ 900
PT57G	PAPEL FC ROLLO TERM. 57 mm x 30	19%	$ 16.800
18001-FCO200	BUFFER GIORDANO X 200 ML	0%	$ 16.200
18001-1	BUFFER GIORDANO X 500ml	0%	$ 18.830

	Ingeniería y Aplicaciones

52021010	CONTROL COLORACION ZN x 10 unid.	0%	$ 519.700
52011010	CONTROL COLORACION GRAM x 10 unid.	0%	$ 393.000
937039	TUBO MINILAB 0,5 ml LILA EDTAK2	19%	$ 1.000
937042	TUBO MINILAB AMARILLO 0,5ml	19%	$ 1.100
TCBCN21112	AGUJAS EXTRAC. SANGRE 21Gx1 1/2" x 100	19%	$ 400
152502558	Tirillas Glucoquick Gd50 Diamond	0%	$ 100.000

b) Suministrar material de laboratorio, según necesidades del área de laboratorio que se llegaren a requerir.
c) Suministrar productos de óptima calidad, respetando presentación, unidad de medida, valor o precio unitario del producto y la totalidad de la cantidad requerida.
d) Los insumos a suministrar deben contar con las licencias, permisos y demás requisitos establecidos por la normatividad vigente aplicable, en especial las buenas prácticas de manufactura, registro sanitario, lote y la fecha de vencimiento requerida por el Hospital.
e) El almacenamiento y manipulación de los productos suministrados debe ser acorde a las especificaciones del fabricante o la clase de producto.
f) Efectuar el cambio de los insumos que presenten afectación a la calidad o presentación.
g) Llevar un control permanente de los montos ejecutados de tal manera que por ningún motivo se exceda la cuantía del contrato.
h) Entregar los insumos en la sede del Hospital asumiendo el costo del transporte.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe.
b) Brindar el suministro en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva.
g) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.

8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	1. Revisar y supervisar que el suministro se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por el suministro de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato. 5. Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

9. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

CONTRATO DE SUMINISTRO

10. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE Hospital San Antonio de Arbeláez y Centros de salud adscritos.

12. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado al contratista en **ACTAS PARCIALES** de acuerdo a la factura presentada sobre el suministro de insumos y reactivos para el laboratorio. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002.

13. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de **SUPERVISIÓN**. La supervisión estará a cargo del **ÁREA DE LABORATORIO CLINICO,** quien controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de suministro. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato de suministro. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de suministro. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

FIRMA:

Nombre: DAVID DURÁN MANDÓN

Cargo: BACTERIOLOGO S.S.O.

FIRMA:



GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Rosa Cristina Mora C/Apoyo y soporte área Contratación
Revisó y Aprobó: David Durán Mandón/ Bacteriólogo S.S.O.

Arbeláez Cundinamarca, 21 de agosto de 2026

Doctor
DAVID DURÁN MANDÓN
Bacteriólogo S.S.O.
E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez

REF: **DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN**

De manera atenta, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato de prestación de servicios **Nº 1028 de 2026**, suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ** y el Contratista **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LABORATORIO S.A.S. LLABSERVING S.A.S.,** identificado con NIT N° 900.130.283-1, por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VENTE PESOS ($17.301.820,oo) M/CTE**, y cuyo objeto contractual corresponde a: **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y CENTROS DE SALUD SAN BERNARDO, PANDI, VENECIA Y CABRERA ADSCRITOS.**

En consecuencia, le corresponde efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista y en virtud de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; para lo cual deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 80 del Acuerdo 012 del 10 de junio de 2025 Estatuto de Contratación del Hospital, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, y demás normatividad vigente sobre la materia.

Agradezco el puntual seguimiento y reporte con la periodicidad que se requiera en la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir la Ley se mitiguen los riesgos que se puedan presentar y adoptar oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte al Hospital.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato.
2. Ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. Hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La

competencia para modificar el contrato, sus condiciones y en especial los plazos pactados es únicamente del Represéntate Legal de la entidad.

4. Elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al Represéntate Legal de la entidad. En caso que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo líder del área para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
6. Requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. Informar al Represéntate Legal de la entidad acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. Verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. Encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
 - Copia de los recibos de pago de seguridad social
 - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalente.
10. El SUPERVISOR debe elaborar el acta de liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR, por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del Represéntate Legal de la entidad.
11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al área de contratación los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente,

GUSTAVO ZAMUDIO MÉNDEZ
Gerente

David Durán Mondón
Cc.1004809646
UIS Microbiólogo y Bioanalista

Recibí: _____
DAVID DURÁN MONDÓN

Elaboró: Rosa Cristina Mora C./Apoyo y soporte área Contratación
Revisó y aprobó: Dr. Saúl Parra García/Subgerente administrativo y financiero